



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 126-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 14 de abril de 2025.

VISTO:

El Memorandum N° 0156-2025-UNTELS-R, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Rectorado; Oficio N° 0200-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 07 de marzo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias, precisa:

"Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el numeral 65.1, artículo 65 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

"65.1 El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley".

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa:

"Artículo 78.- Delegación de competencia

78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

78.2 Son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifi con su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación.

78.3 Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación.

78.4 Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante.

78.5 La delegación se extingue:

a) Por revocación o avocación.

b) Por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación".





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 126-2025-UNTELS-R

Que, mediante *Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R*, de fecha 06 de setiembre de 2024, se autoriza la delegación de facultades al *Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo*, en su condición de Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 06 de setiembre de 2024;

Que, mediante *Resolución Rectoral N° 397-2024-UNTELS-R*, de fecha 13 de noviembre de 2024, se dispone ampliar la delegación de facultades al *Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo* – Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada al 08 de noviembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 136-2025-UNTELS-R-SG, de fecha 25 de febrero de 2025, la Secretaria General traslada al Director General de Administración el acuerdo del Consejo Universitario de fecha 25 de febrero de 2025 por el cual se dispone lo siguiente: “*El Director de la Dirección General de Administración deberá solicitar la ampliación de delegación de facultades para la aprobación de la modificación y/o actualización del “Reglamento y Bases para el Concurso Público N° 001-2025-UNTELS para Contrato de Personal Administrativo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, bajo la modalidad de suplencia 2025, aplicando la normatividad vigente*”;

Que, mediante Memorandum N° 0156-2025-UNTELS-R, de fecha 28 de febrero de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS solicita emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 26 de febrero de 2025, para la ampliación de las facultades al *Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo* – Director General de Administración, para la aprobación de la modificación y/o actualización del “*Reglamento y Bases para el Concurso Público N° 001-2025-UNTELS para Contrato de Personal Administrativo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, en la modalidad de suplencia;

Que, mediante Oficio N° 0200-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 07 de marzo de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, al no existir observaciones a la propuesta del “*Reglamento y Bases para el Concurso Público N° 001-2025-UNTELS para Contrato de Personal Administrativo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, se podrá delegar (ampliar) facultades al Director General de Administración para modificar y/o actualizar el reglamento y las bases de la referido concurso público, según lo previsto en el marco legal vigente;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la delegación de facultades al *Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo* – Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada al 26 de febrero de 2025, para resolver mediante *Resoluciones Directorales* en la siguiente materia:

Aprobar la modificación y/o actualización del “*Reglamento y Bases para el Concurso Público N° 001-2025-UNTELS para Contrato de Personal Administrativo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, según lo previsto en el marco legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al *Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo* – Director General de Administración, para los fines pertinentes.

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 126-2025-UNTELS-R

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;




Dr. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS




Mag. Ang. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

